

DECRETO N°

3118

TEMUCO,

12 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Decreto N° 1.988 de fecha 22 de Mayo de 2012 que acepta **Boleta de Garantía N° 242922-6 del Banco de Chile** por un monto de **120,61 UF** "Para garantizar la vereda del proyecto N° 4279 de la obra Villa Don Joaquín Etapa I (Carpeta de Loteo N°2/2011 y N°3/2011) en calle Río Elqui entre calle Río Amazonas y pasaje Don Felipe en 91 Mt. lineales", con vencimiento al 10 de Junio de 2013.
- 3.- La Carta de fecha 01 de Julio de 2013, de don Jorge Troncoso Dusseaux en representación de Constructora JOMAR Ltda., donde solicita aceptar **Boleta de Garantía N° 38661 por 120,61 U.F., del Banco Itaú Chile** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco "Para garantizar la vereda del proyecto N° 4279 de la obra Villa Don Joaquín Etapa I (Carpeta de Loteo N°2/2011 y N°3/2011) en calle Río Elqui entre calle Río Amazonas y pasaje Don Felipe en 91 Mt. Lineales".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmas "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la **Boleta de Garantía N° 38661** por 120,61 U.F., del Banco Itaú Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora JOMAR Ltda., RUT: 79816.000-1, a fin de "Para garantizar la vereda del proyecto N° 4279 de la obra Villa Don Joaquín Etapa I (Carpeta de Loteo N°2/2011 y N°3/2011) en calle Río Elqui entre calle Río Amazonas y pasaje Don Felipe en 91 Mt. Lineales". Con vencimiento al 30 de Agosto de 2013 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 2.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía N° 242922-6 del Banco de Chile** de fecha **11 de Mayo de 2012**, por un valor de **120,61 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora JOMAR Ltda., RUT: 79816.000-1 para garantizar "La vereda del proyecto N° 4279 de la obra Villa Don Joaquín Etapa I (Carpeta de Loteo N°2/2011 y N°3/2011) en calle Río Elqui entre calle Río Amazonas y pasaje Don Felipe en 91 Mt. Lineales", por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 38661 del Banco Itaú y por igual valor.
- 4.- Otórgase un plazo hasta el día **10 de Agosto de 2013**, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto N°3 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RMS/LOT/cbm.

Distribución:

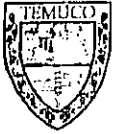
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 02/2011
- Sr. Jorge Troncoso Dusseaux - Constr. JOMAR Ltda.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



622392



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1.988

DECRETO N°

TEMUCO,

22 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. N° 882 de fecha 15 de Mayo de 2012, que informa del valor de Boleta de Garantía por "Obras de Pavimentación Vereda en 91 mts., correspondiente a calle Río Elqui entre Río Amazonas y Pasaje Don Felipe" – Loteo Don Joaquín".
- 3.- La carta de fecha 14 de Mayo de 2012, enviada por don Jorge Martabid Razazi, Gerente de Administración y Finanzas Empresas Martabid, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 242922-6 del Banco de Chile de fecha 11 de Mayo de 2012, por un valor de 120,61 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora JOMAR Ltda. para garantizar las "Obras de Pavimentación Vereda en 91 mts., correspondiente a calle Río Elqui entre Río Amazonas y Pasaje Don Felipe" – Loteo Don Joaquín", con vencimiento al 10 de Junio de 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptase la Boleta de Garantía N° 242922-6 del Banco de Chile de fecha 11 de Mayo de 2012, por un valor de 120,61 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora JOMAR Ltda., RUT: 79.816.000-1, para garantizar las "Obras de Pavimentación Vereda en 91 mts., correspondiente a calle Río Elqui entre Río Amazonas y Pasaje Don Felipe" – Loteo Don Joaquín", con vencimiento al 10 de Junio de 2013.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 10 de Mayo de 2013, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N°4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDIA
 ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

[Circular stamp: DIRECTOR JURIDICO]

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 AMNO/RMS/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 02/2011
- Sr. Jorge Martabid Razazi, Empresas MARTABID
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

460541



Temuco, 1 de Julio de 2013

Señor
Marcelo Bernier Richter
Director de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Temuco


Ref. Ingreso Boleta De
Garantía N°243117-x
Villa Don Joaquín ,Temuco.

De mi consideración:

Adjunto a la presente, hago ingreso a Usted de la siguiente Boleta de Garantía:

- Boleta N°38661, Banco de Itau por 120.61 UF
- En Reemplazo de Boleta N° 242922-6, del Banco de Chile por concepto de garantizar la Vereda del Proyecto N° 4279 de la Obra Villa don Joaquín Etapa 1(carpeta de loteo N° 2/2011 y N° 3/2011) en calle Rio Elqui entre Calle Rio Amazonas y Pasaje Don Felipe en 91 mts Lineales

Saluda atte. a Ud.



Jorge Troncoso Dusseaux
Ingeniero constructor
Empresas Martabid.

CC: Oficina de Partes .
Dpto. de Estudios y Proyectos JOMAR Ltda.

5243

CIUDAD DE TEMUCO

3

Nº 38661

Serie



Boleta de Garantía

UF 120,61.-***

Por 039-0320-11

Pagadero PAGARE

Banco Itaú Chile
Avda. Apoquindo 3457 Santiago

TEMUCO

Oficina JUNIO 2013

A LA VISTA
NOMINATIVO NO ENDOSABLE

SANTIAGO 13

de 79.816.000-1

CONSTRUCTORA JOMAR LIMITADA

Queda depositado en el BANCO PAGARA A
XXXXXXXXXXXX MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT 09 190 700 7

Paguese a CIENTO VEINTE COMA SESENTA Y UNA UNIDAD DE FOMENTO ***

La suma de

Esta boleta puede cobrarse por el depositante en caso que le sea devuelta por la persona a cuyo favor esta extendida debidamente endosada.
Transcurrida la fecha de vencimiento estipulada, este documento caduca definitivamente extinguiéndose el derecho de la persona a cuyo favor esta extendida para exigir su pago.
Esta Boleta de Garantía es pagadera al beneficiario por el solo hecho de su presentación, quedando eximido el Banco de cualquier obligación tras la cancelación del objeto del Depósito o cumplimiento de obligaciones relacionadas con el mismo.

PARA GARANTIZAR LA VEREDA DEL PROYECTO Nº 4279 DE LA OBRERA VILLA DON JOAQUIN ETAPA 1 (CARPETA DE LOTEO Nº 0/2011 Y Nº 3/2011) EN CALLE RIO ELU ENTRE CALLE RIO MAZONAS Y PASAJE DON FELIPE EN 91 MT. LINEAS FS

Objeto del Depósito

p.p. Banco Itaú Chile

Fecha de Vencimiento 30 DE AGOSTO DE 2013

55-INT001 302 MCR - SISTEMEDIA
El contenido de impresos y estampillas ha sido pagado
por el usuario de dicho sistema.